**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE AGENTE DE SEGUROS VINCULADO PERSONA JURÍDICA**

**ANEXO V**

**DECLARACIÓN DE LA PERSONA RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD DE DISTRIBUCIÓN O PERSONAS QUE INTEGRAN EL ÓRGANO DE DIRECCIÓN RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD DE DISTRIBUCIÓN**

**D/Dª** ,

**a**. Datos identificativos:

a.1. N.I.F o Pasaporte o Tarjeta de Residencia/ C.I.F.:

a.2. Domicilio (calle, población, provincia, código postal, país):

a.3. Teléfono:

a.4. Correo Electrónico:

a.5. Nacionalidad:

1. Profesión/ Objeto social:
2. Participación que tendrá en el capital social de la agencia de seguros:
3. Cargo en la entidad:

a.1. Fecha de nombramiento:

a.2. Fecha de inscripción en Registro Mercantil, en su caso:

1. Otras funciones desempeñadas en la entidad:
2. Titulación académica:

A los efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 149 del Real Decreto-ley 3/2020 **DECLARA**, bajo su responsabilidad, que:

1. Ha realizado las siguientes actividades profesionales hasta el momento de la solicitud de inscripción:
   1. Previas y actuales vinculadas al sector financiero, asegurador o de la mediación de seguros y reaseguros privados:

* 1. Previas y actuales distintas a las anteriores, pero que se encuentren sometidas a un régimen específico de supervisión administrativa:
  2. Otras actividades:
  3. Relación detallada de las vinculaciones financieras o de dirección, si las hubiera, con entidades de seguros o de reaseguros, financieras y de crédito, agentes o sociedades de agencia, peritos o sociedades de peritación, u otras sociedades de correduría de seguros. En caso negativo, señalar que no existen:

1. En el ejercicio de dichas actividades ha venido observando una trayectoria personal de respeto a las leyes mercantiles u otras que regulen la actividad económica y la vida de los negocios, así como a las buenas prácticas comerciales, financieras y de seguros.
2. Carece de antecedentes penales por haber cometido infracciones penales relativas al ejercicio de actividades financieras, y no ha sido sancionado/a en el ámbito administrativo en materia aseguradora, bancaria, de mercado de valores, Hacienda Pública, Seguridad Social, defensa de la competencia, movimiento de capitales, transacciones económicas con el exterior, blanqueo de capitales y financiación del terrorismo y protección de consumidores y usuarios por la comisión de infracciones tipificadas como muy graves o graves.
3. No ha sido inhabilitado/a para el ejercicio de cargos públicos o de administración y dirección de entidades financieras, así como la declarada conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, mientras no haya concluido el periodo de inhabilitación fijado, o el estado de quebrado o concursado no rehabilitado en el caso de procedimientos concursales anteriores a la entrada en vigor del real decreto-ley 3/2020 de 4 de febrero.
4. No ha sido suspendido/a por sanción firme para el ejercicio de la actividad de distribución conforme a lo previsto en los artículos 194 y 195 del Real Decreto-Ley 3/2020, de 4 de febrero.
5. No incurre en incapacidad o prohibición conforme a la legislación vigente.
6. Posee los conocimientos y aptitudes apropiados para el desempeño de sus actividades, habiendo superado los cursos de formación exigidos, en cada caso, por la normativa aplicable en materia de distribución.

En , a de de 202 .

Fdo.: